



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0009**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S7M0009** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA", PARA EL EJERCICIO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **REDPACK, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de enero de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E310-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas, alcances y especificaciones para la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Mediante oficio número **09 53 61 1270/6273** de fecha 04 de julio de 2017, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Generales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente Convenio Modificadorio, por cambio de administrador debido a la modificación de la estructura de "EL INSTITUTO", remitiendo para tal efecto la Justificación misma que da sustento a la elaboración del presente instrumento; dichos documento se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0009**

I.2.- Con oficio número 09 53 61 1270/5537 de fecha 14 de junio de 2017, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, hace del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** que derivado de los cambios de estructura de **“EL INSTITUTO”** deberá modificarse la declaración 1.4 donde se señala al administrador del contrato, solicitando para tal efecto su anuencia, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de junio de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la Declaración 1.4 para quedar de la siguiente manera:

“1.4.- Humberto Hurtado Gonzalez, Titular de la División de Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0009**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **19 de julio de 2017** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REDPACK, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ
Titular de la División de Servicios Generales


EML/AMC/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0009**

ANEXO 1

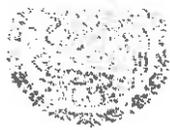
“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MEMPHIS

1958



al Anexos
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a 04 JUL 2017

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 6273

★ - 4 JUL 2017
15:20/15
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licenciado
Eric Martínez López
Titular de la División de Contratos
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que se sirva realizar convenio modificatorio al contrato número **S7M0009** suscrito con la empresa **REDPACK S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el "Servicio de Transportación de Vallija Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2017", por cambio de administrador, adjuntando para ello:

- Criterios de Justificación.
- Escrito signado por el Representante Legal de **REDPACK S.A. de C.V.**, dando su anuencia para el cambio de administrador.
- Acuse de recibo del oficio **09 53 61 1270/5537**, donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

[Handwritten signature]

C.F. Humberto Hurtado González

Con copia para:

- Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HHG/ISC/AMM

11/10/10

11/10/10



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 14 JUN 2017

Oficio Núm. 09 53 61 1270/

5537

Licenciado

Edmundo Vergara Martínez
REDPACK S.A. de C.V.
Representante Legal
Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 19 de enero de 2017, se suscribió el contrato número S7M0009, siendo su objeto la prestación del servicio de "Servicio de Transportación de Valija Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2017" cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número dos del citado contrato, estableciendo en la cláusula Vigésima, lo siguiente:

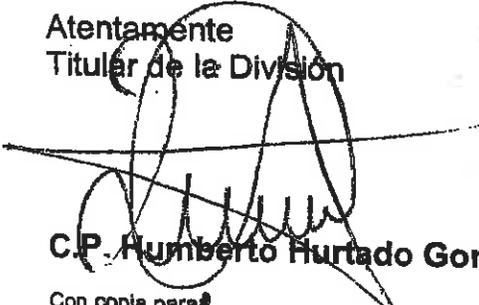
Vigésima.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado de los cambios de estructura en el Instituto, deberá modificarse la Declaración 1.4 donde se establece al administrador del contrato, por lo que, se solicita su anuencia para las modificaciones señaladas, sirviéndose manifestarse al respecto la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

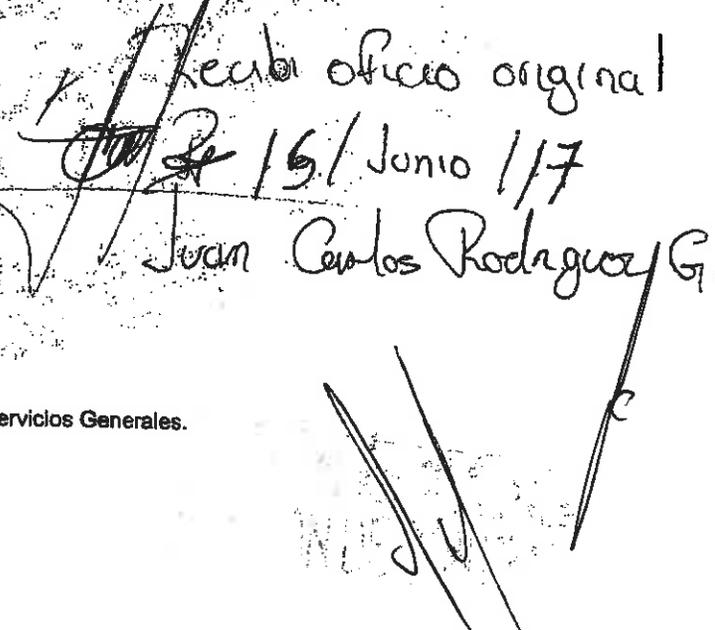
Atentamente
Titular de la División


C.P. Humberto Hurtado González

Con copia para
- Alvaro Gabriel Vázquez Robles. Coordinador de Conservación y Servicios Generales.

HHG/MS

Reciba oficio original
15/ Junio 17
Juan Carlos Rodríguez G.



UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY



Para lo cual se adjunta acuse de recibido del oficio mediante el cual se solicitó a la empresa **REDPACK S.A. de C.V.**, su anuencia para la realización del cambio de administrador del contrato número **S7M0009**; se adjunta también el documento en el que se contiene la respuesta, mediante el cual **REDPACK S.A. de C.V.**, manifiesta expresamente la aceptación de dicha modificación, en los términos y condiciones del contrato principal.

Consecuentemente, se considera procedente el cambio de administrador del contrato número **S7M0009**, de fecha 19 de enero de 2017, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y por ende, la inclusión del nuevo administrador del contrato, con fundamento en lo consignado en la Cláusula Vigésima que textualmente establece:

Vigésima.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

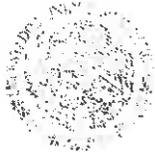
...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Por lo que se deberá de modificar la Declaración 1.4 quedando de la siguiente manera:

Dice:

*"1.4.-Ruben López Lazcano, Titular de la División de Administración de Documentos de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de*

IMPRESO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES



Ciudad de México, a 20 de junio 2017

Justificación que da sustento al convenio modificatorio número uno, por cambio de administrador del contrato número S7M0009, suscrito con la empresa REDPACK S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Servicio de Transportación de Valija Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2017", de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el Anexo numero 2 (dos) del contrato.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto a la elaboración del convenio modificatorio.

Justificación

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el "Servicio de Transportación de Valija Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2017", como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Es por eso que para que exista una administración correcta en el servicio y al modificarse la estructura del Instituto, es necesario que se realice el cambio de administrador del contrato número S7M0009, por lo que, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio, y dado que para el pago del servicio quien autoriza los pagos es el administrador del contrato, se deberá realizar el presente convenio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 15 de Junio de 2017

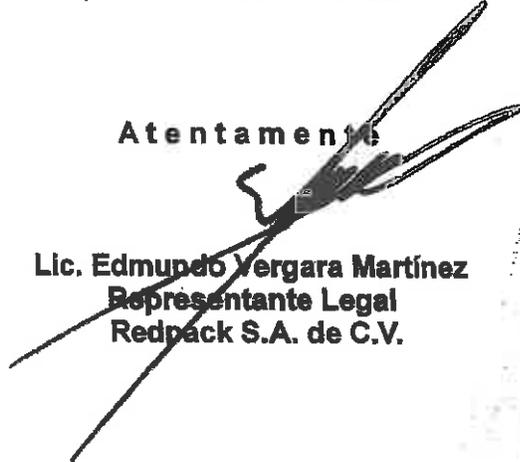
C.P Humberto Hurtado Gonzalez
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Lic. Edmundo Vergara Martínez, representante legal de la empresa denomina Redpack, S.A. de C.V., en atención a su oficio numero 09 53 61 1270/5537 del 14 de Junio del presente año, mi representada acepta el cambio del administrador y en la formalización del convenio modificadorio al contrato S7M0009.

Agradeciendo la atención a la presente, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Edmundo Vergara Martínez
Representante Legal
Redpack S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Debe decir:

"1.4.-Humberto Hurtado González, Titular de la División de Servicios Generales de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Derivado de lo anterior se solicita la realización del convenio modificatorio número 1, al contrato **S7M0009**, de fecha 19 de enero de 2017, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Humberto Hurtado González
Titular de la División Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS